



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 19 de noviembre de 2019

número 93

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUOTA por Servicios Prestados, Servicios Administrativos del Periodo Enero- Diciembre 2020, emitidos por la Universidad Tecnológica de Torreón. 3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 20/2015	Declaración de Ausencia	Iván Marcelo López Guerra	(3ª Pub)	4
Exp. 333/2016	Declaración de Ausencia	Rosa Isela Hernández Herrera, Vanessa Vianey Valladolid Hernández, Víctor Manuel Pinales Gámez y María Guadalupe Hernández Herrera	(3ª Pub)	5
Exp. 179/2019	Ordinario Civil	Álvaro González Ardinez y Blanca Alicia Puente de González	(1ª Pub)	5
Exp. 1093/2018	Divorcio	Veronica Garcia Hernandez	(1ª Pub)	6
Exp. 1377/2018	Divorcio	Oscar Garcia Cortes	(1ª Pub)	6
Exp. 334/2019	Sucesorio Intestamentario	Héctor Sebastián Díaz Acosta	(1ª Pub)	6
Exp. 424/2019	Sucesorio Intestamentario	Teresita de Jesús Cano Rocha	(1ª Pub)	7
Exp. 478/2019	Sucesorio Intestamentario	Antonio Vázquez Hefrnández	(1ª Pub)	7
Exp. 483/2019	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Aldaiz Rivera	(1ª Pub)	7
Exp. 493/2019	Sucesorio Testamentario	Nemesio Monsiváis Solís y Ma. Guadalupe Ruiz Sifuentes	(1ª Pub)	7
Exp. 503/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan José Delgado Suarez	(1ª Pub)	8
Exp. 510/2019	Sucesorio Intestamentario	Herlinda Galvan Cedillo	(1ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Testamentario	Benigna Bulnes Guzmán	(1ª Pub)	8

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	J. Ines Duarte Nuncio también Conocido Como Jose Ines Duarte Nuncio	(1ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Elva Sanchez Aguirre y Efrain Flores Valdes	(1ª Pub)	9
<b>DISTRITO DE MONCLOVA</b>				
Exp. 120/2016	Declaración de Ausencia	Jorge Daniel Muñoz Domínguez	(3ª Pub)	9
Aviso Notarial	Información ad Perpetuum de Dominio	Antonio Falcon Galvan	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Información ad Perpetuum de Dominio	Fabian Martinez Torres y Maria Cristina Reyna Torres	(1ª Pub)	11
Exp. 01065/2019	Sucesorio Intestamentario	Andrea Ramos Salas y Julio Martinez Aguillon	(1ª Pub)	11
<b>DISTRITO DE SABINAS</b>				
Exp. 835/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan Pablo Rios Oyer y Flor Estela Ortiz Castro	(1ª Pub)	11
<b>DISTRITO DE RIO GRANDE</b>				
Exp. 16/2019	Ordinario Civil	Julia Valdés Duran	(1ª Pub)	12
Exp. 61/2006	Ordinario Civil	Antonio Hernández García	(1ª Pub)	12
<b>DISTRITO DE ACUÑA</b>				
Exp. 00688/2019	Sucesorio Intestamentario	Hilario Escobar Martínez	(1ª Pub)	13
<b>DISTRITO DE TORREÓN</b>				
Exp. 234/2018	Oral de Perdida de la Patria Potestad	Juan Manuel Esquivel Estrada	(1ª Pub)	13
Exp. 286/2019	Divorcio	Gabriel Simon Jimenez Marron	(1ª Pub)	15
Exp. 546/2019	Ordinario Civil Usucapión	Jose Luis Martínez	(1ª Pub)	15
Exp. 455/2019	Sucesorio Intestamentario	Teodulo Abelardo Galindo Galván	(1ª Pub)	15
Exp. 468/2011	Ordinario	Susana Vazquez Rivas	(1ª Pub)	15
Exp. 550/2019	Sucesorio Intestamentario	Antonio Gonzalez Palomo	(1ª Pub)	16
Exp. 575/2019	Sucesorio Testamentario	Jose Cardenas Ortiz	(1ª Pub)	16
Exp. 593/2019	Sucesorio Intestamentario	Victor Ortiz Reyes	(1ª Pub)	17
Exp. 594/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesús Villegas Soto	(1ª Pub)	17
Exp. 595/2019	Sucesorio Testamentario	Emma Elia Siller Peña	(1ª Pub)	17
Exp. 599/2019	Sucesorio Intestamentario	José Ma. Balderas Gutiérrez	(1ª Pub)	17
Exp. 621/2019	Sucesorio Intestamentario	Jaime Antonio Hernandez Rodríguez	(1ª Pub)	18
Exp. 650/2019	Sucesorio Intestamentario	Julio Daniel Castro Camacho	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Pérez Martínez	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma Audelia Astorga González	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Nicolasa Gutierrez Arellano	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Reyes Perez Lopez	(1ª Pub)	20
Exp. 367/2018	Ordinario Civil	Agustín Saldaña Sotomayor	(1ª Pub)	20
Exp. 1235/2019	Rectificación de Acta	Alfredo Aleman Contreras	(1ª Pub)	20
<b>DISTRITO DE PARRAS</b>				
Exp. 498/2019	Usucapión	Salomé Martín Rivera García	(1ª Pub)	21
Exp. 461/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Samaniego López	(1ª Pub)	21
Exp. 470/2019	Sucesorio Intestamentario	Graciela Torres Cantú	(1ª Pub)	21

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes



**CUOTA POR SERVICIOS PRESTADOS**

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2020**

CLAVE	CONCEPTO		PRECIO
IS	INSCRIPCIÓN TSU E ING	\$	500.00
CO	CUOTA VOLUNTARIA CUATRIMESTRAL	\$	2,000.00
FN	FICHA DE NUEVO INGRESO	\$	300.00
GT	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE TITULACIÓN	\$	700.00
EE	EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$	150.00
CE	COPIA DE EXPEDIENTE POR DOCUMENTO	\$	30.00
CC	CONSTANCIA CON CALIFICACIONES	\$	50.00
CN	CONSTANCIA SIN CALIFICACIONES	\$	30.00
CA	CREDENCIAL ADICIONAL	\$	100.00
EGL	EXAMEN GLOBAL	\$	300.00
CP	CERTIFICADO PARCIAL	\$	500.00
	DUPLICADO DE CEDULA	\$	1,000.00
	REPOSICIÓN DE GAFETE	\$	50.00
DO	DONACIÓN DE LIBRO	\$	300.00
	REPOSICIÓN DE TARJETA DE ACCESO VEHICULAR	\$	150.00
	CARTA DE AUTENTICIDAD	\$	30.00
	DUPLICADO DE CERTIFICADO	\$	500.00

  
**ING. RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

---

**DISTRITO DE SALTILLO**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **20/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS RESPECTO DE IVÁN MARCELO LÓPEZ GUERRA, denunciado por el Licenciado Antonio René de Alba Tristán, Agente Investigador del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordeno con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia Por Desaparición en relación con los artículos 1148 y 1163 del Código Civil del Estado un extracto de la determinación emitida por esta autoridad mediante auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales:

“Saltillo, Coahuila, a veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015). Por recibido el anterior escrito y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con ellos, pues no advierto elementos que revelen lo contrario y que, en todo caso, quedo sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen. Se admite el Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, que solicita el licenciado Antonio René de Alba Tristán, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a Iván Marcelo López Guerra; pues de éste se advierte que reúne los requisitos a que refieren los artículos 1, 2, 4, 5, y 6 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Luego, analizada que fue la denuncia que se exhibe, realizada por María Luisa Dávila Guerrero, quien es cónyuge y representante de los menores hijos de Iván Marcelo López Guerra y, mediante la cual refiere que su esposo, se desempeñaba como conductor de tráiler en la empresa denominada "Dos G", y que el día diez (10) de abril de dos mil diez (2010), se encontraba en su domicilio recogiendo el escombros, entonces pasó una camioneta blanca Lincoln Mark, la cual llamó la atención, pues no pasaban ese tipo de camionetas por el domicilio. En ese momento se bajó un muchacho de tez blanca y ojos claros, quien lo abofeteó y lo subió a la fuerza a la camioneta, sin decirle nada, manifestando que agarró al muchacho y lo aventó, pues no sabía lo que sucedía, percatándose que en la esquina se encontraban tres camionetas, una gris y una negra tipo lobo, siendo la última vez que vio a Iván Marcelo López Guerra. Igualmente, de la ficha técnica del desaparecido, aportada por la promovente, se advierte que la referida persona desapareció el diez (10) de abril de dos mil diez (2010) en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, dejando como dependientes económicos a sus menores hijos Luís Iván y Dulce Ivón de apellidos López Dávila. Ahora bien, atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en el artículo 109 del Código Civil del Estado, se declara ausente a Iván Marcelo López Guerra, en virtud de su desaparición sucedida el diez (10) de abril de dos mil diez (2010), quien dejó como dependientes económicos a sus menores hijos Luís Iván y Dulce Ivón de apellidos López Dávila. La anterior declaración, en términos del artículo 10 de la referida ley, tendrá los siguientes efectos: I. Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida; II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez; III. Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; IV. Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias; V. Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida. VI. Toda medida apropiada que resulte necesaria y útil para salvaguardar los derechos de la persona desaparecida y su círculo familiar o personal afectivo. VII. Los demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitados por los sujetos legitimados en la presente ley. Así también, para efectos de garantizar la identidad y la personalidad jurídica del ausente, con apoyo en el artículo 13 de la referida ley, en relación con los artículos 1148 y 1163 del Código Civil para el Estado de Coahuila; se designa a María Luisa Dávila Guerrero, denunciante de la desaparición, cónyuge y en representación de las menores hijas del ausente Luís Iván y Dulce Ivón de apellidos López Dávila, como representante y administradora de Iván Marcelo López Guerra, a quien deberá hacerse saber su designación por medio del actuario para que en el plazo de tres días comparezca a manifestar si es si desea aceptar y protestar dicho cargo. Por otra parte, como lo establece el artículo 7 del Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abra con esos propósitos, además, publíquese un extracto de esta determinación en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, ello por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales y, sin costo para los familiares. Finalmente, se tiene a la Agente del Ministerio Público que promueve este procedimiento, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que describe en el de cuenta. Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de

Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila, a 03 de octubre de 2019  
**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
 (RÚBRICA) 5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **333/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS de ROSA ISELA HERNÁNDEZ HERRERA, VANESSA VIANEY VALLADOLID HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL PINALES GÁMEZ y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERRERA, promovido por JULIO CÉSAR MOLINA GUTIÉRREZ en su carácter de Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordenó publicar un extracto de la sentencia definitiva número 186/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, y que a la letra dice:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Este juzgado resulto competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la vía propuesta y tramitada.

TERCERO. Por las razones expuestas en el considerado que antecede se declara la ausencia por desaparición de Rosa Isela Hernández Herrera, Vanessa Vianey Valladolid Hernández, Víctor Manuel Pinales Gámez y María Guadalupe Hernández Herrera a partir del día quince de septiembre de dos mil once.

CUARTO. Se declara los efectos a que hace alusión el artículo 10 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma.

QUINTO. Se Designa en términos del artículo 13 de la Ley Para la Declaración de Ausencia por desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Administrador de los bienes a María del Pilar Herrera Guerra quien previamente aceptó y protestó el cargo, el cual se le tiene por discernido.

SEXTO. En cumplimiento al artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente, por lo tanto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila a fin de que se sirva realizar dichas publicaciones.

SÉPTIMO. Se ordena notificar esta resolución al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y a AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V., para los efectos precisados en el considerando quinto de esta sentencia.

OCTAVO. Se dejan a salvo los derechos a los interesados para que en su caso promuevan el juicio de Declaración de Presunción de Muerte en términos del artículo 554 en relación al 549 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así, definitivamente juzgado lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza Licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE.

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**  
 (RÚBRICA) 5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**Edicto de emplazamiento**

**Atención: Álvaro González Ardinez y Blanca Alicia Puente de González.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número **179/2019**, promovido por Miguel Ángel Leal Reyes, en contra de Álvaro González Ardinez y Blanca Alicia Puente de González, y se ordenó emplazarles por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que son demandados por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 11 de octubre de 2019

Secretaría de Acuerdo y Trámite.  
Lic. María Cecilia Plata Cázares  
(RÚBRICA) 19-22 Y 29 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1093/2018**, relativo al PROCEDIMIENTO DE DIVOCIO promovido por RICARDO CAMIRO GUTIERREZ en contra de VERONICA GARCIA HERNANDEZ, se dictó un auto que copiado a la letra en su parte conducente dice: “Saltillo, Coahuila; a Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019) Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene al Licenciado ANGEL ALEJANDRO SALINAS GAYTAN, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado de Nuevo León, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se ordena el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS a VERONICA GARCIA HERNANDEZ, por lo que procedase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a VERONICA GARCIA HERNANDEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos, lo anterior al tenor de lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil complementario al Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada CELIA GUADALUPE SOLÍS ESPINOZA Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.”.

**Saltillo, Coahuila; a 01 de octubre del 2019**

**AT E N T A M E N T E.**

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
LICENCIADA CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.  
(RÚBRICA) 19-22 Y 29 NOV**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1377/2018** relativo al Juicio de Divorcio solicitado por IDALIA AGUIRRE GARCIA frente a OSCAR GARCIA CORTES, la Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, decretó el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio ordenada mediante proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, a OSCAR GARCIA CORTES, en consecuencia procedase a publicar edictos por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a OSCAR GARCIA CORTES, que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a manifestar su conformidad con el convenio exhibido o, en su caso presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en que la funde ofreciendo las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por IDALIA AGUIRRE GARCIA.

**SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO  
LICENCIADO LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES  
(RÚBRICA) 19-22 Y 29 NOV**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **334/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Héctor Sebastián Díaz Acosta, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: María Elena Acosta Leyva y Héctor Díaz Olivares. Conste.

**Saltillo, Coahuila a 07 de noviembre del 2019  
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.**

**Lic. Martha Patricia López Gómez.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **424/2019**, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de TERESITA DE JESÚS CANO ROCHA, se ordenó publicar edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos a las 11:00 del 12 de diciembre de 2019. Se hace de su conocimiento que denunció Juan Jaime Cano Rocha y otro.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **478/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO VÁZQUEZ HEFRNÁNDEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **483/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario especial a bienes de Nicolás Aldaiz Rivera, promovido por María Mercedes Jaime Gil, Claudia E. Aldaiz Jaime, Roberto Aldaiz Jaime, Horacio Aldaiz Jaime, Karla Nataly Aldaiz Jaime, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 31 de octubre de 2019.  
**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **493/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario Especial a bienes de Nemesio Monsiváis Solís también conocido como Nemecio Monsiváis Solís y Ma. Guadalupe Ruiz Sifuentes también conocida como María Guadalupe Ruiz Sifuentes, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las catorce horas del día jueves cinco de diciembre de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: María Concepción también conocida como Concepción, Efraín y José Juan de apellidos Monsiváis Ruiz. Conste.

Saltillo, Coahuila a 31 de octubre del 2019  
**La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado**

**Tercero de Primera Instancia en Materia Civil**

**Lic. Martha Patricia López Gómez.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **503/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Juan José Delgado Suarez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves doce de diciembre de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Liliana Elizabeth González Sandoval. Conste.

Salttillo, Coahuila a 06 de noviembre del 2019

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita**  
**al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.**

**Lic. Martha Patricia López Gómez.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **510/2019** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERLINDA GALVAN CEDILLO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, los denunciados son: Alberto Morales Ríos y Ramsés Morales Galván. CONSTE.

**LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 59**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes de Benigna Bulnes Guzmán, quien falleció, el día once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), promovido por la C. Marisela Oviedo Bulnes, quien comparece como hija de la "De Cujus". Por lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

**ATENCIÓN:**

**Licenciada Mariela Martín Montemayor**  
**Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**LIC. RAMIRO DURAN GARCIA.**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 55, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado RAMIRO DURAN GARCIA, Notario Público Número 55, en ejercicio en este Distrito Notarial, con domicilio en Boulevard Fundadores esquina con Enrique M. Garza número (899) Plaza Universidad Local 21 en esta ciudad de Arteaga, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, DOY FE que ante mí compareció por sus propios derechos la señora NORBERTA RENTERIA BANDA, solicita la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL POR SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de su esposo el señor J. INES DUARTE NUNCIO también conocido como JOSE INES DUARTE NUNCIO, quien falleció el día 6 de Junio del 2015, en

esta ciudad de Saltillo, Coahuila, exhibiendo actas de defunción y matrimonio, haciendo constar el entroncamiento con el de cujus, quien tuvo su último domicilio en la calle Democracia número 28 de la zona centro de Arteaga, Coahuila, y se propuso como albacea a la señora NORBERTA RENTERIA BANDA, quien tiene su domicilio en calle Democracia número 28 de la zona centro de Arteaga, Coahuila. El notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número 30/2019. La publicación de este aviso se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a deducirlos. DOY FE.

Saltillo, Coahuila., a 11 de Noviembre de 2019

**LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 55**  
**(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC**



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**  
**NOTARIA PUBLICA No 2**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en la calle de Juárez Poniente número 245-3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 13 de agosto de 2019, a solicitud de las señoras MARIA ELVA FLORES SANCHEZ e IRMA GRACIELA FLORES SANCHEZ, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores MARIA ELVA SANCHEZ AGUIRRE y EFRAIN FLORES VALDES, y se hizo constar que se reconocen recíprocamente su carácter de herederas en su calidad de hijas del autor de la herencia, proponiendo a la señora MARIA ELVA FLORES SANCHEZ, con domicilio en la calle Pablo M. Cuellar, número 665 del Fraccionamiento Magisterio sección 38 de esta ciudad, para que desempeñe el cargo de Albacea de dicha Sucesión. En los términos de lo dispuesto por los artículos 1127 y 1065 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos en un periódico de circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado por dos veces con un intervalo de diez días. DOY FE.

**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**  
**(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC**

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (28) veintiocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en el expediente número **120/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada SUSANA PATRICIA DE JESÚS MEDRANO DANIEL, en su carácter de Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad de Monclova, Coahuila, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, se dictó la resolución que a la letra dice:

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (28) veintiocho de enero de (2016) dos mil dieciséis. Visto el estado que guardan los autos del expediente número 120/2016, ... "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 al 16 de la Ley para la Declaración de Ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila, se declara la Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, quien a ésta fecha cuenta con (27) veintisiete años de edad, teniéndose como fecha de su desaparición el día trece de mayo de dos mil quince, en que fue visto por última vez, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido, se designa como su Representante legal y Administrador, a su madre la señora MA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PUGA, quien administrará los bienes de la persona desaparecida, y actuará conforme a las reglas del albacea, y a quien se ordena hacer saber sobre su designación para los efectos de aceptación y protesta del cargo conferido; y en virtud de que ésta tiene su domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 232 del Código Procesal Civil del Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez Competente de aquella ciudad a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente auto; se garantiza la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con sus hijos menores SUA DANIEL e ICKER IÑAKY de apellidos MUÑOZ MUÑIZ; se garantiza la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; se garantiza la protección de los derechos de la familia y de los dependientes a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de la persona desaparecida y su familia, para tal efecto gírese atento oficio al Representante Legal de la empresa TECHNOTRIM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciendo de su conocimiento la presente declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, quien es empleado en dicha empresa, y cuenta con número de empleado 03009931, a quien habrá de tenerlo en situación de licencia con goce de sueldo hasta que sea localizado, en el entendido de que si el trabajador es localizado con vida, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad, y si el trabajador es localizado sin vida, se indemnizará a sus deudos de acuerdo a lo previsto en la legislación aplicable. Los beneficiarios del

trabajador continuarán gozando de los beneficios y prestaciones hasta en tanto no se localice a la persona declarada como ausente por desaparición de persona, por lo que deberá entregar los sueldos de JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, a su representante legal y administrador, señora MA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PUGA. Se ordena que se suspendan los pagos con motivo del crédito de vivienda, que en su caso, tenga el Señor JORGE DANIEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ, hasta en tanto no se localice con vida a éste. A los beneficiarios del trabajador, en materia de seguridad social, se les reconoce y conservarán los derechos y beneficios que establece el orden jurídico aplicable, lo anterior hágase del conocimiento del Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que siga prestando asistencia médica, a los beneficiarios del ausente quien cuenta con No. de afiliación del IMSS: 32058780142 y Registro Federal de Contribuyentes MUDJ8710152S6; los créditos y prestaciones sociales adquiridos contractualmente por la persona desaparecida, serán ejercidos por su madre señora MA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PUGA. Se declara la inexistencia temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando en su caso, se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida. Las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentra sujeta la persona declarada como ausente por desaparición de persona, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada. Así mismo se ordena la publicación de un extracto de la presente Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los diarios de mayor circulación en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, y en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Así mismo, requiérase a la denunciante, para que dentro del término de tres días proporcione el domicilio de la señora VICTORIA MUÑOZ GARCÍA, madre de los menores SUA DANIEL e ICKER IÑAKY de apellidos MUÑOZ MUÑOZ, a fin de hacer de su conocimiento el presente procedimiento. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMIN CARDOZA RAMON, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en funciones por Ministerio de Ley, ante su Secretaria que autoriza la Licenciada DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ. Doy fe.  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de febrero de 2019.

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.  
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

NOTA: Para su publicación por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad.

(RÚBRICA)

5-12 Y 19 NOV



**LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES  
NOTARIA PÚBLICA No. 40  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GILBERTO ALDO MUELA MIJARES, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA, EN EJERCICIO EN ÉSTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, DEL MISMO DISTRITO, A CARGO DEL LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE AMBOS NOTARIOS, PUBLICADO EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2018 EN EL EJEMPLAR NUMERO 53 TOMO CXXV DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

**INFORMA:**

Que comparece ante mí, el C. ANTONIO FALCON GALVAN iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Terreno identificado como MANZANA 62, LOTE 18 que se ubica en la calle OAXACA de la Colonia SIERITA de la Ciudad de FRONTERA, COAHUILA. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 35.00 y colinda con Ulises Alonso; AL SUR mide 35.00 metros y colinda con Jovita Moreno de V.; AL PONIENTE mide 20.00 metros y colinda con calle Oaxaca; y AL ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con Loyda Reyes de Avalos

SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

Monclova, Coahuila, A 07 de Noviembre del 2019

**LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA  
MUMG-891207-33ª**

(RÚBRICA)

19 NOV. 3 y 17 DIC

**LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 40**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GILBERTO ALDO MUELA MIJARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA, EN EJERCICIO EN ÉSTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, DEL MISMO DISTRITO, A CARGO DEL LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE AMBOS NOTARIOS, PUBLICADO EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2018 EN EL EJEMPLAR NUMERO 53 TOMO CXXV DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

**INFORMA:**

Que comparece ante mí, los C.C FABIAN MARTINEZ TORRES Y MARIA CRISTINA REYNA TORREZ iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble: Terreno identificado como MANZANA 43, LOTE 02 que se ubica en la calle MADERO Entre las Calles González Ortega y Escobedo de la Zona Centro de SACRAMENTO, COAHUILA. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 55.30 y colinda con Luis Campos Adame; AL SUR mide 55.30 metros y colinda con Juan Medrano Moreno.; AL ORIENTE mide 10.20 metros y colinda con calle Madero; y AL PONIENTE mide 10.20 metros y colinda con Manrique Arauza. SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

Monclova, Coahuila, A 31 de Octubre del 2019  
**LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA**  
**MUMG-891207-33<sup>a</sup>**  
 (RÚBRICA) 19 NOV. 3 y 17 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 31 de Octubre del 2019, se presento GLADIS DINORAH, IVON MARIA LUISA, WENDY MAYLEN y FABIOLA ANDREA de apellidos PARRA MARTINEZ, a denunciar la muerte sin testar de ANDREA RAMOS SALAS y JULIO MARTINEZ AGUILLON, quienes fallecieron el día 23 de Agosto del año 1977, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y el día 11 de Julio del año 1998, en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **01065/2019**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los De-Cujus ANDREA RAMOS SALAS y JULIO MARTINEZ AGUILLON, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 06 de Noviembre del 2019.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia**  
**En Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**  
**LIC. LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ.**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **835/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO RIOS OYER y FLOR ESTELA ORTIZ CASTRO, denunciado por FLOR ESTELA RIOS ORTIZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Pagina del Poder Judicial del Estado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**  
 (RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

---

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**Notificación a Julia Valdés Duran.**

**Domicilio ignorado.**

Dentro del expediente número **16/2016**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por José Iván González Rico contra de Julia Valdés Duran y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha 19 de julio de 2019, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en portal electrónico destinado para ello, la cual no se ejecutara sino pasado tres meses a partir de la última publicación, en los siguientes términos:

Primero. Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

Segundo. La parte actora José Iván González Rico no justificó los elementos constitutivos de su acción, no obstante que la demandada Julia Valdés Duran y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, no comparecieron al presente juicio; en consecuencia:

Tercero. Se declara improcedente la prescripción adquisitiva o positiva del inmueble consistente en: Inmueble ubicado en la colonia V. Carranza, en el Municipio de Nava, Coahuila, con una superficie de 1083.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 46.00 metros y colinda con propiedad del señor Arturo Cervantes Hernández; al sur mide 39.00 metros y colinda con propiedad del señor Bonifacio Carillo; al oriente mide 25.50 metros y colinda con calle Felipe Luna y al poniente mide 25.50 metros y colinda con propiedad del señor Julián Rodríguez; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de la demandada Julia Valdés Duran, bajo la partida número 5431, libro 12, tomo B, foja 94, sección I. Dejándose a salvo los derechos de la citada parte actora para que los haga valer en la forma y términos que legalmente corresponda.

Cuarto. Se absuelve a la parte demandada Julia Valdés Durán y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, del cumplimiento de las prestaciones reclamadas por el actor dentro del presente juicio.

Quinto. Por los motivos expuestos en el último de los considerandos de la presente resolución, no se hace especial condenación en costas.

Sexto. Notifíquese Personalmente y lístese. A la parte demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V en relación con el 781 y 868 fracción II del Código Procesal Civil en vigor. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo, Secretaria de acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V en relación con el 781 y 868 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad.

A t e n t a m e n t e.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2019.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en**  
**Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande.**

**Licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo.**

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE 61/2006**

NOTIFICACIÓN A: ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **61/2006**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Eloísa Trece Alemán, en contra de Antonio Hernández García, la licenciada SANDRA GUADALUPE RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó

publicar los puntos resolutiveos de la Sentencia Definitiva de fecha 21 de junio de 2006, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2006.

"PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por la señora ELOISA TRECE ALEMAN en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, habiendo probado el primero de ellos los hechos- constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no opuso excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial, así como la sociedad existente entre los señores ELOISA TRECE ALEMAN Y ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA no podrá hacerlo sino transcurridos DOS AÑOS a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.

TERCERO.- Se condena al demandado señor ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA a la pérdida de la patria potestad respecto de sus hijos de nombres JAYES ANTONIO Y LUIS ambos de apellidos HERNÁNDEZ TRECE, condenándosele igualmente al pago de una pensión alimenticia en favor de dichos menores, consistente en un 30% (TREINTA PORCIENTO) del total de las percepciones que por cualesquier concepto obtenga el demandado por su trabajo, debiendo de girarse las ordenes pertinentes para que se haga efectivo el descuento de la pensión decretada.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

QUINTO.- Se condena al demandado señor ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA al pago de las costas del presente negocio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada LYDIA ESTHER ROCHA MARTÍNEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe."

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 Fracción V y 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 24 de octubre de 2019.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Graciela Hernández Martínez**  
(RÚBRICA) 19 NOV

---

## DISTRITO DE ACUÑA

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

### E d i c t o:

En los autos del expediente número **00688/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hilario Escobar Martínez promovido por Evangelina Aranda Acevedo, en fecha veintiocho de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 01 de noviembre 2019

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de  
Primera Instancia en Materia Civil y Familiar  
del Distrito Judicial de Acuña por ministerio de ley.**

**Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

---

## DISTRITO TORREÓN

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREON, COAHUILA.**

### E D I C T O

#### EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, la C. OLGA LIZETH CERNICCHIARO FLORES, por demandado en la VIA ORAL DE PERDIDA DE LA PATRIA

POTESTAD, expediente numero **234/2018**, al C. JUAN MANUEL ESQUIVEL ESTRADA, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que en sus puntos conducentes dicen:

"Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de octubre del (2019) dos mil diecinueve.- -A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. OLGA LIZETH CERNICCHIARO FLORES, parte actora en el presente juicio, ... y en atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada el C. JUAN MANUEL ESQUIVEL ESTRADA, ... se autoriza emplazar a dicho demandado POR EDICTOS, debiendo publicarse el auto de radicación y éste proveído, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro en el Portal Electrónico destinado para ello ... haciéndose saber al C. JUAN MANUEL ESQUIVEL ESTRADA, ... que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de QUINCE DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y se deja sin efecto el término para contestar ordenado en el auto de radicación, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 778 del Código Procesal Civil.- ..."

"Torreón, Coahuila a (08) ocho de febrero del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito signado por la C. OLGALIZETH CERNICCHIARO FLORES, ... fórmese el expediente respectivo e inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número Estadístico que le corresponda; así el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad declaro conocer los requisitos legales que determinan mi capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándome a las consecuencias legales que mis actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, 21 y 63 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares; en consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 28, 29, fracción II del artículo 31, en relación con la fracción IV del artículo 30, del Código de Procedimientos Familiares, se admite la presente demanda en la Vía Ordinaria Familiar, declaro ser competente para conocer del presente procedimiento familiar ya que la residencia del menor involucrado y designación de Tutor corresponde a este Distrito: en consecuencia, téngase a la C. OLGA LIZETH CERNICCHIARO FLORES, demandando PROCEDIMIENTO ORAL DEL ORDEN FAMILIAR DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra del C. JUAN MANUEL ESQUIVEL ESTRADA, ..., en los términos del escrito que se provee en relación de sus menores hijos de cuyos nombre se desprenden las iniciales D.E.C., I.E.C., y I.E.C.; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 390 del Código Procesal Civil, y revisada la demanda, se advierte que la misma reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del Ordenamiento Procesal citado aplicado supletoriamente, además existe la legitimación activa y pasiva de la actora y demandado respectivamente, como se acredita con las certificaciones del registro civil exhibidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 399, 415, y 433 de la Ley para La Familia del Estado; luego entonces, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 384, 385, 386, 390, del Código Procesal Civil de aplicación supletoria y Artículos 65 del Código adjetivo de la materia y, 432 y demás aplicables de la Ley para La Familia del estado de Coahuila, se admite el procedimiento en forma oral, y en atención a la naturaleza de la acción ejercitada, y que se involucra a un menor, y a efecto de que cuente con representación legal en el presente juicio, considerando su estado de minoridad, se designa como Tutor Dativo al C. LICENCIADO CARLOS ORTIZ DE LA TORRE, con domicilio ubicado en AVENIDA ABASOLO NUMERO 552 PONIENTE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, ... Por lo que con las copias simples que exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al demandado JUAN MANUEL ESQUIVEL ESTRADA ... para que ... produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, y ofrezca las pruebas de su intención, apercibiéndolo que en caso de no contestar la demanda, se presumirán negados los hechos contenidos en la demanda que se deje de contestar; con fundamento en lo dispuesto por el artículos 18 del Código de Procedimientos Familiares. Haciéndole saber a las partes que las excepciones se resolverán en la audiencia preparatoria a que se refiere el artículo 71 del Código de Procedimientos Familiares, y en cuanto a la fijación del día y hora para tal efecto, una vez que se integre la relación procesal con la parte demandada se acordara lo conducente, haciendo del conocimiento de las partes que es su obligación comparecer a las audiencias y que todas las resoluciones judiciales que se pronuncien en las audiencias del procedimiento, se tendrán por notificadas en ese mismo acto a las partes que estén presentes y a las ausentes que debieren haber estado, sin necesidad de formalidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 47 y 49 de la disposición legal en comento.- En cuanto a las medidas provisionales que solicita, con las mismas dese vista en forma personal a la parte contraria para que dentro del término de TRES DIAS, manifieste lo que a su derecho e interés convenga, atento al contenido del artículo 61 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.- Dese la intervención que legalmente corresponda a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Así mismo se previene a las partes que en caso de tener que requerir asistencia o representación y protección para el ejercicio de su capacidad jurídica deberán hacerlo del conocimiento de este Juzgado dentro del plazo de TRES DIAS, lo anterior a fin de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1,7 y 12 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila, y actuar en apego a las reglas de actuación señaladas para los casos que involucren derechos de personas con discapacidad, en el entendido que en caso de no hacerlo se podrá inferir que no cuentan con alguna y que pueden hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.- En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento, se hace saber a las partes que conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción IX de la mencionada Ley, las resoluciones y sentencia que se dicte en el presente asunto constituyen información pública una vez que causen ejecutoria y se editan de acuerdo con la ley de la materia, con las excepciones prevista en los artículo 58, 59 y 67 de los mencionados ordenamientos.- Se hace del conocimiento de las partes que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionara su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Código Adjetivo Familiar.

**EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.**

Torreón, Coahuila., a 04 de noviembre de 2019

**C. SECRETARIA.**

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**  
**(RÚBRICA)** 19-22 Y 29 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

“En este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, PAMELA MERAZ TABOADA demanda PROCEDIMIENTO FAMILIAR DE DIVORCIO, expediente **286/2019** ...demandando a GABRIEL SIMON JIMENEZ MARRON, tramítase la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, previa ratificación de la solicitud que haga la parte promovente...

...Y en atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada se hace saber al C. GABRIEL SIMON JIMENEZ MARRON, que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de QUINCE DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARALOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.

Torreón, Coahuila; a tres de septiembre del dos mil diecinueve.

**EL C. SECRETARIO**

**DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. RAYMUNDO VENEGAS HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JOSE LUIS MARTINEZ

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, promovido por JAIME GARAY CALDERA y GUILLERMINA GALVAN RODRIGUEZ juicio Ordinario Civil Usucapión en contra de JOSE LUIS MARTINEZ y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, dentro del expediente número **546/2019**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del demandado JOSE LUIS MARTINEZ, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 05 de Noviembre de 2019

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEODULO ABELARDO GALINDO GALVAN, bajo el expediente número **455/2019**, el cual fue denunciado por HILDA CASILLAS VALDEZ, HILDA MONSERRAT, CHRISTIAN y JONATHAN de apellidos GALINDO CASILLAS, procedimiento donde se dictó auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 29 de octubre de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.**

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Numero **468/2011**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE continuado por RICARDO RAMIREZ REYES en contra de

SUSANA VAZQUEZ RIVAS, EL LICENCIADO FELIPE ORDAZ SALAS JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (16) DIECISEIS DE ENERO DE (2020) DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble:

FINCA NUMERO 331 B4, BOULEVARD SECCION NUMERO 38 LOTE NUMERO 1, MANZANA NUMERO 77 CERRADA DEL ESTRONCIO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL NORTE DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 8.85 METROS CON AREA PRIVATIVA NUMERO 331 C-5, AL NORESTE EN 4.375 METROS CON AREA COMUN; AL SURESTE EN 8.85 METROS CON AREA PRIVATIVA NUMERO 331 B-3; AL SUROESTE EN 4.375 METROS CON LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA; PLANTA BAJA CON SUPERFICIE DE 30.015 METROS, PLANTA ALTA 26.510 METROS INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 724, FOJA 207, LIBRO 42-A, SECCION I, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2001, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE SUSANA VAZQUEZ RIVAS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente, y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 01 de Noviembre de 2019

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**  
(RÚBRICA) 19 Y 29 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 17 de octubre de 2019, se presentó la C. SIXTA VASQUEZ GARCIA, a denunciar el fallecimiento del C. ANTONIO GONZALEZ PALOMO, quien falleció el 1 de mayo del 2019, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el expediente número **550/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de conyugue supérstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE OCTUBRE 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO**  
**TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**  
**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **575/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSE CARDENAS ORTIZ, denunciado por MARIA ALICIA ESQUIVEL RODRIGUEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 09 de Octubre de 2019

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil**  
**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019, se presentó CLAUDIA FAVELA ZAMARRON, a denunciar el fallecimiento de VICTOR ORTIZ REYES, quien falleció el día 28 DE JULIO DE 2019, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **593/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de octubre de 2018

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"**  
**DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**  
**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS VILLEGAS SOTO, bajo el expediente número **594/2019**, el cual fue denunciado por MARÍA DEL CARMEN PINALES LÓPEZ, procedimiento donde se dictó un auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 04 de noviembre de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de EMMA ELIA SILLER PEÑA, bajo el expediente número **595/2019**, el cual fue denunciado por MARIA ELENA SILLER PEÑA, procedimiento donde se dictó auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 04 de Noviembre de 2019

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

Ante la Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta misma ciudad, mediante auto de FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, se presentaron los Ciudadanos MARÍA GUADALUPE ARELLANO MARES, LORENA, CARLOS ENRIQUE Y CRISTAL IVETT, de apellidos BALDERAS

ARELLANO, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos del de cujus, a denunciar el fallecimiento de JOSÉ MA. BALDERAS GUTIÉRREZ, quien falleció el día 5 DE MAYO DEL AÑO 2008 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **599/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que los une con el de CUJUS, es el de CONYUGE SUPERSTITE e HIJOS, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC**



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **621/2019**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, el cual fue denunciado por CLAUDIA ELENA FERNANDEZ SALAZAR, ANA KAREM HERNANDEZ FERNANDEZ Y SERGIO IVAN HERNANDEZ FERNANDEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 03 de julio de 2019, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Intranet destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JAIME ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.  
LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **650/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIO DANIEL CASTRO CAMACHO, denunciado por JULIO ARMANDO CASTRO LOPEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 05 de Noviembre de 2019

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado  
Cuarto del Ramo Civil  
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC**



**LIC. CARLOS HESQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA.  
NOTARÍA PUBLICA No. 87, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE APERTURÓ EN LA NOTARIA A MI CARGO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE PÉREZ MARTÍNEZ. AL ACTO OCURREN LOS SEÑORES CARMEN PATRICIA MURILLO DE LA TORRE, CHRISTIAN ALBERTO PÉREZ MURILLO, ANA CRISTINA PÉREZ MURILLO Y MARIANA PÉREZ MURILLO, LA PRIMERA DE ELLAS A QUIEN SE LE OTORGO EL VOTO A FIN DE QUE FUNJA COMO ALBACEA Y CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CIRCUITO ACAPULCO NUMERO 65 COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA 27276 EN TORREÓN, COAHUILA Y DE IGUAL FORMA EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA ES EL UBICADO EN CALZADA COLON NUMERO 79 NORTE DE ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE COMO FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LO QUE SE HACE SABER PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE AVISO NOTARIAL POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LA TALA DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN TURNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA A 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

**LIC. CARLOS HESQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA**

**NOTARIO PÚBLICO No. 87**

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES.**

**NOTARIA PUBLICA No. 33**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Licenciada Ana Cristina Osorio Morales, Titular de la Notaria Publica Numero 33 (treinta y tres), en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Abasolo número 526 Ote, Colonia Centro en Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 19 (diecinueve) de Octubre del 2019 (dos mil diecinueve), ha comparecido ante Mí el señor SALOMON GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, en lo personal y por sus propios derechos a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de su finada esposa señora MA AUDELIA ASTORGA GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 24 de Agosto del año 2019, radicándose en esta notaria a mi cargo, proponiendo como ALBACEA y UNICO y UNIVERAL HEREDERO de la Sucesión Intestamentaria al señor SALOMON GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, toda vez que durante su matrimonio no procreo hijos con la de Cujus. Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.

**LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES**

**NOTARIA PUBLICA No. 33**

(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.**

**NOTARIO PUBLICO No. 75, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA OPINIÓN, NUMERO 319 NORTE, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA RAMÍREZ, VIENE A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA MA. NICOLASA GUTIERREZ ARELLANO, LA CUAL TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PRIVADA MONCLOVA, NÚMERO 218 (DOSCIENTOS DIECIOCHO), DE LA COLONIA ABASTOS, CÓDIGO POSTAL 27020, EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS DEL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE DICIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DE LA MA. NICOLASA GUTIERREZ ARELLANO, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1045, 1061 Y 1136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVILE DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.**

**NOTARIO PÚBLICO NO. 75**

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC

**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE.**

**NOTARIA PUBLICA No. 2, TORREON, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (1126) y de acuerdo al (1065), ambos del Código de Procedimientos Civiles, hago saber a quien corresponda que el día (11) once de Noviembre del presente año, COMPARECIERON ante la Notaría Pública número (2) dos a mi cargo, la señorita ROSA MARIA SANTIAGO PEREZ y la señora NORMA SANTIAGO PEREZ, ambas en su carácter de Albaceas y Ejecutoras Testamentarias y además la primera en su carácter de Heredera a bienes de la señora doña REYES PEREZ LOPEZ quien también se hacia llamar MA DE LOS REYES PEREZ LOPEZ y MARIA DE LOS REYES PEREZ DE SANTIAGO, declarando que se va a proceder a la formulación del inventario de los bienes que a su fallecimiento dejó la autora de la sucesión. Señalándose el (13) trece de Diciembre del presente año a las 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la Junta de Herederos, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende número 539 Oriente, Colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coah.

Dará a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna". DOY FE.

Torreón, Coah., a 12 de Noviembre del 2019.

**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE**

**NOTARIA PUBLICA No. 2**

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **367/2018**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARÍA LUISA FUENTES VELA, en contra de AGUSTÍN SALDAÑA SOTOMAYOR Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una sentencia con fecha diez de julio de dos mil diecinueve, que copiado en su parte conducente dice:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía propuesta y tramitada. TERCERO. La parte actora MARÍA LUISA FUENTES VELA, No justifico los elementos constitutivos de su acción de usucapión, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que los demandados AGUSTÍN SALDAÑA SOTOMAYOR Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se absuelve a los demandados AGUSTÍN SALDAÑA SOTOMAYOR Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, de las prestaciones reclamadas en su contra. QUINTO. No se hace especial condenación en costas procesales en esta instancia. SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutiveos de esta sentencia a la parte demandada AGUSTÍN SALDAÑA SOTOMAYOR, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Intranet del Poder Judicial del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS, Secretaria que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.

**A T E N T A M E N T E,**

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2019.

**LA SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO**

**DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS**

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO CUARTO FAMILIAR.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. ALFREDO CONTRERAS por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO a los C. OFICIAL 18 DEL REGISTRO CIVIL DE LA JOYA MUNICIPIO DE TOREÓN, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **1235/2019**, por la rectificación del acta de nacimiento que se encuentra inscrita el Libro 1, Tomo 1, Acta numero 252, Foja 73, de fecha 06 de Junio de 1958, en la cual se asentó como nombre ALFREDO CONTRERAS, siendo lo correcto que ALFREDO ALEMAN CONTRERAS; haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía 18 del registro civil de la joya municipio de Torreón, Coahuila.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 06 de Noviembre del 2019.

**C. SECRETARIA**  
**LICENCIADA GLORIA ANGELICA SOLIS CASTAÑEDA.**  
**(RÚBRICA) 19 NOV**

---

**DISTRITO DE PARRAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

SALOMÉ MARTÍN RIVERA GARCÍA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **498/2019**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión un predio urbano ubicado en calle Ignacio Altamirano S/N de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, lote 281, manzana 254, con una superficie total de 6,138.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 57.00 metros y colinda con propiedad del señor Antonio Sifuentes Cerda; AL SUR mide 90.30 metros y colinda con la calle Ignacio Altamirano; AL ORIENTE mide 50.00 metros y colinda con propiedad de la señora Gabina Sifuentes Cerda; AL PONIENTE mide 82.18 metros y colinda con la calle Ignacio Altamirano. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2019

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**  
**Licenciada YADIRA DEL CARMEN ENRÍQUEZ ACOSTA**  
**(RÚBRICA) 19-29 NOV Y 10 DIC**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **461/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISCO SAMANIEGO LÓPEZ promovido por MARÍA SILVIA, GLORIA, MARINA, PATRICIO, BENITO, JUAN ISIDRO, MARÍA DE JESÚS, ROSA MARÍA y MARÍA TERESA todos de apellidos SAMANIEGO LÓPEZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 17 de Octubre de 2019

**La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en**  
**Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**  
**Licenciada Leslie Fabiola Pérez Cerda**  
**(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **470/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA TORRES CANTÚ, denunciado por JOSÉ LUIS VERÁSTEGUI GALLEGOS, JOSÉ LUIS, MAYELA GRACIELA Y NADIA ELIZABETH, DE APELLIDOS VERÁSTEGUI TORRES, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 24 de Octubre de 2019

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**  
**Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**  
**(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC**

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)